



ACTA NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.(981): En la ciudad de La Plata, a los 23 días del mes de junio de 2022, siendo las 18:00 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); RASUK Pablo Miguel y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín y SALOMONE Bruno (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); OCARIZ Eduardo Luis y PICIA Viviana Vanesa (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). -----

---Ausente la Dra. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Plata) -----

---Se encuentra presente el Director suplente Dr. CANTELMÍ Andrés . -----

El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----1)

TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de mayo./ ejercicio 2022. -----

Unidad de Asesoramiento Legal remite informe y propuesta en autos: “R.G. s/ Quiebra y otros”. Se resuelve por mayoría tratar el tema en la próxima Sesión de Directorio. -----

--Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

2) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Adrián Cetrángolo, pone a consideración los siguientes temas:-----

AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: -----

Exptes 981326 2020 (P.P.), 2021 (P.P.) C.A.L.P. **981340** 2020, 2021, 2022 (P.P.) C.A.L.P.

976907 2019, 2020, 2022 (P.P.) **976780** 2017, 2018, 2019 C.A.L.P. **981218** 2022 (P. P.)

C.A.L.P. **981184** 2021, 2022 (P.P.) C.A.L.P.**980947** 2020, 2021, 2022 (P.P.) C.A.S.I.



981226 2018, 2019, 2020 C.A.M.P. **983298** 2018 (P.P.), 2019, 2022 (P.P.) C.A.S.I.
982384. 2021 (P.P.) C.A.L.Z. **982909** 2019, 2020 (P. P.) Se resuelve:1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma.-----

AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.

Expte. 982158 C.A.L.Z. Solicita se lo exima de la deuda devengada en concepto de CAO 2020, 2021 y 2022. Se resuelve por mayoría: 1) No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2020 reiterando su exigibilidad de pago.2) Hacer lugar a la exención del pago de la cuota anual obligatoria 2021 solicitada por el afiliado..3) Hacer lugar a la exención del pago de la cuota anual obligatoria 2022 (parte proporcional), debiendo mantener cancelada la matrícula durante todo el año calendario.5) Declarar que tal periodo no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones.6) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma.-----

DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2020. Expte. 981017 S.I. M. C.A.S.I.
Se presenta el 12/05/2022.Motivos económicos.-----

DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2021. Expte. 982862 C.A.L.Z..Expte. 982296 C.A.A.L. Expte. C.A.L.P. Expte. 983523 C.A.L.P. Expte. 984015 C.A.Q. Expte. 984569 C.A.A.L.. Expte. 984409 C.A.L.P.. Expte. 984650 C.A.S.I...Expte. 984964 B.S.E. C.A.Mo. Expte. 984679 C.A.L.P. -----

DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LAS CAO 2020 y 2021 Expte. 983091 C.A.L.Z. Expte. L.A.C.A.S.M. Se resuelve por mayoría Hacer lugar, con carácter general y teniendo en cuenta la renovación de miembros de la Comisión, a los desistimientos solicitados, extendiendo el plazo al 30/06/2022.-----

3) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fabián Portillo,



pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Determinación de tasa de interés período julio, agosto y septiembre 2022 para las líneas de préstamos con garantía hipotecaria y personal. Se resuelve por mayoría Mantener para el trimestre julio, agosto y septiembre 2022 las tasas actuales, fijándose en 65,49% para la línea de préstamos con garantía personal y en 42% para préstamos con garantía hipotecaria, determinándose a partir de ambas tasas los porcentajes correspondientes al resto de los créditos de conformidad con las disposiciones reglamentarias.-----

b) **Expte. 985050 Proyecto de reglamento para nueva línea de préstamos con garantía personal para abogados activos.** Se resuelve por mayoría dejar el tema en estudio de la Comisión.-----

4) **COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

Estados de situación

Las aplicaciones informáticas de la Institución datan de 1996 (El 1° módulo de Ingresos, 10/1996. A mediados de 1997 se implementó la Cuenta Corriente de aportes).

Por aquellos años había 29.130 afiliados activos.

El ciclo de vida de una aplicación informática (promedio aproximado) es de 10 años. Es decir, la Institución va rumbo a amortizar su sistema de gestión administrativa 3 veces.

Han transcurrido múltiples avances y cambios (hasta una pandemia), que se ven reflejados en la duplicación de los afiliados activos desde entonces.

Sin embargo y, por impactante que esto sea, el principal problema no es ese; sino la falta de actualización.

La última gran actualización data de 2001, que implicó un salto tecnológico a la base de datos N° 1 del mercado (hasta la fecha).

Usando una metáfora fácil para todos, nuestra plataforma de desarrollo (llamada Natural SAG) podríamos emparentarla con tecnología FIAT.

Si bien es discutible si es mejor Ford o Peugeot, el asunto no es ese, sino que estamos con un Fiat 147 (modelo que ya no se fabrica más, con tecnología obsoleta, perimida).

Es decir, estamos con una versión muy atrasada, que el propio proveedor a discontinuado y no soporta desde hace años.

Además, esto arrastra al resto de los componentes tecnológicos (equipos, base de datos, etc).



Por ello, considero prioritario realizar esta actualización, la cual abre las puertas a múltiples alternativas.

El proceso de actualización mencionado se denomina migración y constituye todo un desafío.

Por el estado de situación del Sector: en pleno cambio de Jefatura, con numerosa pérdida de RRHH, tecnología y organigrama obsoletos, etc.

Y porque migrar un sistema es como cambiarle las ruedas a un auto en marcha.

Los Sistemas funcionan 7x24, los 365 días de año. El cambio debe realizarse a la par de que la rueda siga girando.

Con el cambio de Jefatura, quien suscribe pasa de la trinchera al mostrador, lo que significa que hay un operativo menos.

Lo que se suma a la pérdida de RRHH, que ha sido de 3 renunciadas (que incluye al responsable del Sector) y 3 jubilaciones en los últimos años.

El plantel actual del área más afectada (Desarrollo de aplicaciones) es de 4 personas y media (una de ellas a tiempo parcial).

Su responsable está en condiciones de jubilarse y otras 3 lo estarán en 3,5 años.

Estamos a nada de perder todo el conocimiento funcional de la Organización (personal con antigüedad promedio de 20 años).

PROPUESTA INICIAL, PRIMER PASO

Mi visión y análisis no puede ser de corto plazo, ni limitarse al asunto precedente por prioritario que sea.

Tenemos que aprovechar para afrontar el necesario recambio generacional.

Recomiendo comenzar por recomponer el área incorporando 3 desarrolladores y un analista de datos (una de las funciones que yo venía desempeñando). Reservando la posibilidad de un 4° desarrollador para más adelante.

Posponer el 4° ingreso tiene que ver con el hecho de que los ingresantes no funcionan como electrodomésticos que enchufamos y salen andando.

Sino que requieren un período de adaptación, de entrenamiento. Lo cual es imposible de llevar adelante con el plantel actual.

Además del ingreso de personal, sugiero atacar de manera urgente la migración mencionada.

La inversión en equipamiento para esto, no implica mucho más que el leasing de un equipo por un monto de alrededor de \$ 130.000 mensuales + IVA (soporte incluido). El mayor costo reside en las horas hombre.-----

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

5) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la



Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

Participación de las Comisiones en la Comunicación

Como es costumbre de la Comisión de Comunicación Institucional invitamos a todas las Comisiones a participar de manera activa de la Comunicación que hacemos llegar a nuestros afiliados.

En las Comisiones cada semana se tratan, analizan y resuelven diferentes temas que pueden ser publicables ya sea por tratarse de una novedad o bien por tratarse de temas que si bien ya son conocidos se les puede dar otro enfoque, otro tipo de difusión, etc.

Queremos recalcar una vez más la importancia de que cada Comisión, a través de sus integrantes o bien de los asistentes administrativos, vean en la comunicación una herramienta clave para mostrar a los afiliados la labor que realiza la Caja a través de los representantes de cada Dpto. Judicial.

Revista “EstiloCaja”

Se publicó un nuevo número de la revista “EstiloCaja” en la web, en todas las redes sociales y se envió por mail a toda la base de datos de afiliados.

Publicaciones de temas de interés

El área de Comunicación está en continuo contacto en la Comisión de Abogacía Joven de la Provincia de Buenos Aires. A través de su presidente proponen temas que resultan de interés para el ejercicio de la profesión y desde el Área se desarrolla la información (texto y diseño) y se difunde a través de todos los medios de comunicación (página web, twitter, instagram, whatsapp, facebook, etc). La Comisión de Jóvenes la comparte y de esa manera nos aseguramos un alcance mucho mayor y direccionado al público que realmente queremos. -----

--Se toma conocimiento del informe presentado.-----

6) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Exp. 82811 Haberes del personal - Valor reconocido por año de antigüedad. Se resuelve por mayoría una mejora del valor del 1.5% actual al 2% sobre el valor del salario de auxiliar administrativo de base, a aplicarse con relación a la antigüedad a computarse a partir del 1 de julio de 2022.-----

7) COMISIÓN DE PODERES: El Dr. Alejo Ramallo informa:

Siendo las 18:30hs del día de la fecha, se reúne la Comisión de Poderes integrada por los Dres. Adrián Cetrángolo, Pablo Linares y Alejo Manuel Ramallo, se procede a verificar los poderes emanados de los distintos Colegios Departamentales con relación a los/las señores/as abogados electos para el cargo de Revisores de Cuentas Titular y Suplente.



Posteriormente se realiza el cotejo y análisis de los requisitos a cumplir, a la luz de la Ley 6716 y del Reglamento Electoral aprobado en las sesiones de los días 16/17 de marzo y 6/7 de abril de 2006 y 7 de abril del 2016.

Por todo ello, la Comisión de Poderes se expide de la siguiente forma:

a) Corresponde aceptar los poderes y tener por incorporados a los/las Revisores de Cuentas que a continuación se mencionan, por el período **2022 / 2026**, aclarándose en el caso particular de corresponder un lapso inferior.

4) Departamento Judicial Trenque Lauquen:

5) Revisor de Cuentas Titular por 2 años: GARCIA MARIANO OSCAR

6) 8) **COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** El señor Presidente de la Comisión Dr. Alejo Ramallo, pone a consideración los siguientes temas: -----

Se informa los expedientes resueltos por la Mesa Ejecutiva y ésta dispone su efectivización, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Directorio, en los siguientes expedientes: -----

a) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL.** Exp. N° 983076. Exp. N° 982602. Exp. N° 981219. Exp. N° 981904. Exp. N° 981860. Exp. N° 981828. Exp. N° 981759. Exp. N° 982439. Exp. N° 964632. Exp. N° 982377. Exp. N° 979921. Exp. N° 981256. Exp. N° 981593. Exp. N° 983631. Exp. N° 981280. Exp. N° 983056. Exp. N° 983039. Exp. N° 982737. Exp. N° 968269. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

b) **RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** Exp. N° 858558. Exp. N° 979785. Exp. N° 981808. Exp. N° 982498. Exp. N° 982130. Exp. N° 982433. Exp. N° 983598. Exp. N° 983711. Exp. N° 983581. Exp. N° 984466. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

c) **PRESTACION POR EDAD AVANZADA.** Exp. N° 983517. Exp. N° 983300. Exp. N° 983276. Exp. N° 982915. Exp. N° 982468. Exp. N° 981367. Exp. N° 981327. Exp. N° 982429. Exp. N° 982361. Exp. N° 982241. Exp. N° 982441. Exp. N° 981071. Exp. N° 975514. Exp. N° 981169. Exp. N° 971752. Exp. N° 982661. Exp. N° 984022. Exp. N° 984120. Exp. N° 984119. Exp. N° 982250. Exp. N° 984493. Exp. N° 983970. Exp. N° 983983. Exp. N° 984579. Exp. N° 983852. Exp. N° 983720. Exp. N° 970251. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

d) **PENSIONES.** Exp. N° 981504. Exp. N° 980352 y 980353. Exp. N° 980306 y 980342. Exp. N° 982451 y 982454. Exp. N° 981880 y 981881. Exp. N° 982630 y 982632. Exp. N° 982549 y 982550. Exp. N° 982838. Exp. N° 983370 y 983803. Exp. N° 983281 y 983278 -



984392 y 984414. Exp. N° 983114 y 933121. Exp. N° 984016 y 983594. Exp. N° 984397. Exp. N° 984323 y 984535. Exp. N° 957397. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

---Se ratifican las efectivizaciones dispuestas por la Mesa Ejecutiva.-----

---Se ponen a consideración del Directorio los siguientes expedientes.-----

e) SUBSIDIO DE CUOTA C.A.S.A. Exp. N° 966129. Se resuelve por mayoría: Denegar el subsidio de cuota CASA solicitado, por mantener activas las matrículas de extraña jurisdicción y no registrar encuadre legal de acuerdo a la reglamentación vigente a la fecha de solicitud. Se deja constancia de la abstención del Dr. Linares-----

f) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 973608. Exp. N° 969342.

Exp. N° 979723. Exp. N° 974334. Exp. N° 944084. Exp. N° 978106. Exp. N° 968335. Exp.

N° 969378. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 977498.** Se resuelve por

mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones por el reconocimiento de 8 meses y 16 días de 1987, 1988/2021 y 3 meses y 14 días de 2022, hallándose comprendido en los arts. 31º,

35º y 38º de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 973380.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo

lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal para abogados discapacitados sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

g) CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º PARA ACCEDER AL SUBSDIO DE CUOTA C.A.S.A ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 920733. Exp. N°

673361. Exp. N° 525549. Exp. N° 971200 Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. /4.771/95. -----

h) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 979951. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de reconocimiento de servicios solicitado por registrar un beneficio concedido en ANSES, y no resultar aplicable el régimen de reciprocidad vigente y único en el que se encuentra comprendido esta Caja de Abogados (arts. 1, 2 y 13 Res. SSS

363/81). -----

i) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Expte. N° 942114. Se resuelve por

mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por



el año 1983, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **Exp. N° 981318.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por los años 1982 y 1983, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

j) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 985289. Se resuelve por mayoría: Revocar el beneficio de Prestación por edad avanzada otorgado con fecha 10 y 11 de Noviembre de 2016 en expte. 729875/G/2016/04. Conceder Prestación por Edad Avanzada por el reconocimiento de los años 1973, 1974, 1991, 1995/2021, hallándose comprendido en los arts. 31°, 35° y 38° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. -----

k) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 978557. Exp. N° 980513. Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. -----

l) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 948773. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de inclusión al régimen de jubilación para abogados discapacitados por no haber acompañado documentación a fin de acreditar su discapacidad. **Exp. N° 975432.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 31/03/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 01/01/2022, el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 977059.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 14/03/2022 Fecha de Matriculación. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 14/03/2022 FM., el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o.



1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias **Exp. N° 979059**. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 29/04/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Establecer que el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 977772**. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 22/03/2022 Fecha de Matriculación. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 22/03/2022 FM., el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 975488**. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 31/03/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 01/01/2022 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. ----

m) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp. N° 963126. Se resuelve por mayoría: Denegar el beneficio solicitado por hallarse comprendida en situación de mora (art. 24 Ley 6716 t.o 1995), quedando suspendida en el goce de todos los beneficios, conforme la reglamentación vigente. **Exp. N° 963089**. Se resuelve por mayoría: Denegar el beneficio de Subsidio por Incapacidad por haber desistido del cumplimiento de la CAO 2021 lo que implica la pérdida de los beneficios conforme resolución de Directorio. **Exp. N° 970983**. Se resuelve



por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 09/04/2022 y por 30 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Exp. N° 937361. Se resuelve por mayoría: Conceder con carácter extraordinario prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 23/11/2021 y por 180 días. **Exp. N° 977621.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 27/04/2022 y por 90 Días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 981822.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión. que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 11/05/2022 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 974620.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 01/05/2022 y por 90 Días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 979939.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 15/03/2022 y por 150 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

n) PENSIONES. Exp. N° 975932 y 975944. D.M.M, en carácter de hijo mayor incapacitado, solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. D.H (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada) ocurrido el 23/03/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder a D.M.M, en carácter de hijo mayor incapacitado, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del D.H. por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) y 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Atento al informe de la Junta Médica realizada, no requiere representación legal. **Exp. N° 975907.** J.L.F, invocando carácter de conviviente y en representación de sus hijas menores L.M y L.M, solicita Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. L.A.O (abogado activo) ocurrido el 28/04/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. JLF, en carácter de conviviente y en representación de sus hijas menores LM (fecha de nacimiento 20/11/2006) y LM (fecha de nacimiento 15/04/2009), el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. L.A.O, por hallarse comprendidas en los términos del art. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Imputar los haberes retroactivos del beneficio y de quedar remanente, retener el 20% mensual del haber mensual, hasta cancelar las sumas adeudadas en concepto de CAO 2016 a 2020 y proporcional año 2021 actualizada de conformidad con los términos



del art. 24 Ley 6716. **Exp. N° 974521.** B.M.A, invocando carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores F.I.J, fecha de nacimiento 20/04/2005 y F.M.E, fecha de nacimiento 27/05/2003 solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. F.J.,E ocurrido el 20/01/2022 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.M.A, en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores F.I.J, fecha de nacimiento 20/04/2005 y F.M.E, fecha de nacimiento 27/05/2003 el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. F.J.E, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 957665 y 957655.** G.N.P, por sí invocando carácter de conviviente solicita Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. D.G.L, ocurrido el 17/08/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.N.P, en su carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. D.G.L, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 983867.** M.L.M, invocando carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor M.A (fecha de nacimiento 11/09/2019) solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. C.M.A (abogada activa) ocurrido el 10/04/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. M.L.M, en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor M.A (fecha de nacimiento 11/09/2019) el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. C.M.A, por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Retener el retroactivo del beneficio y de quedar remanente descontar el haber mensual, hasta cancelar las sumas adeudadas en concepto CAO 2017 a 2019, deuda por el año 2021 y proporcional del año 2022 actualizada de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. **Exp. N° 974141.** M.M.Z, invocando carácter de conviviente solicita pensión por el fallecimiento del Dr. G.C.A (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada) ocurrido el 20/02/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.Z, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. G.C.A, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos . -----

ñ) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 983697. Se resuelve por mayoría: Denegar la asignación por hijo con discapacidad solicitada por su hija por no hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes, atento haber superado la edad máxima fijada de 25 años. **Exp. N° 978608. Exp. N° 958886. Exp. N° 979297. Exp. N° 747485. Exp. N° 804668. Exp. N° 979780** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por el lapso de 5 años, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. **Exp. N° 980866. Exp. N° 979972. Exp. N° 590178. Exp. N° 854203.** Se resuelve por mayoría: Conceder la



asignación por hijo con discapacidad por el lapso de 3 años, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. **Exp. N° 12801.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el cumplimiento de los 25 años de edad límite reglamentario, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. -----

o) SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y/O EDAD AVANZADA. Exp. N° 975279. Se resuelve por mayoría: Conceder Subsidio por Enfermedad y/o Edad Avanzada a partir del 01/04/2022 y con carácter permanente por hallarse comprendida en los términos de la reglamentación vigente. -----

p) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO. Exp. N° 981224. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder. **Exp. N° 981123.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora, y conceder el subsidio por fallecimiento al Colegio de Abogados Avellaneda-Lanús. -----

q) ASIGNACION POR NACIMIENTO. Exp. N° 982969. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por nacimiento de hijo requerido por haber excedido el plazo fijado para solicitarlo, resultando extemporáneo conforme la reglamentación vigente. **Exp. N° 983038. Exp. N° 982761.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder la asignación por nacimiento. -----

r) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. N° 981794. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por maternidad y nacimiento, por hallarse comprendida al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N° 982278/O/2022/00 y 982277. Exp. N° 982646 y 982647. Exp. N° 982966 y 982967.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder las asignaciones por maternidad y nacimiento. -----

s) SUBSIDIO DE CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR MATERNIDAD. Exp. N° 982640. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio de CAO por maternidad. -----

t) SUBSIDIO POR MATRIMONIO. Exp. N° 981712. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de subsidio por matrimonio, por hallarse comprendida al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N° 982303.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio por unión convivencial. -----

u) SUBSIDIO POR UNIÓN CONVIVENCIAL. Exp. N° 982936. Se resuelve por mayoría: Dejar el tema en estudio de la Comisión. -----

v) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION



DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 937453. Exp. N° 933193. Exp. N°936153. Exp. N° 936353. Exp. N°936853. Exp. N°936856. Exp. N° 939512. Exp. 883626. Exp. 936729. Exp. 887313. Exp. 934688. Exp. 937567. Exp.934241. Exp.934458. Exp. 932699. Exp. 893650. Exp. 865392. Exp. 930339. Exp. N° 936749. Exp. N° 937602. Exp. N° 937540. Exp. N° 936828. Exp. N°936747. Exp. N° 935913. Exp. N° 935438. Exp. N° 934666. Exp. N° 934687. Exp. N° 934234. Exp. N° 932979. Exp. N°937507. Exp. N° 859240. Exp. N° 911726. Exp. N° 921727. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

w) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 981510. Exp. N° 974771. Exp. N° 970434. Exp. N° 973690. Exp. N° 924439. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. **Exp. N° 965844.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la rehabilitación. -----

---Siendo las 21.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día viernes del corriente a las 11.00 hs.-----

--Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----

9) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: El Dr. Marcelo Diaz informa los siguientes temas que a continuación se detallan: -----

a) Expte. 301587. Servicio de vigilancia física y monitoreable para Sede Central y Delegaciones. Solicitud de incremento. Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva del 09 de junio de 2022 que dijo: Aprobar el incremento solicitado -----

b) Expte. 126198 Delegación San Martín calle Balbin nro. 1757 Piso 3. Resultado de la licitación llevada adelante el día 13-05-2022. Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva del 09 de junio de 2022 que dijo: Aprobar el proceso licitatorio. Adjudicar al proveedor DARET OBRAS SERVICIOS -----

10) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----



a) Expte. 981781 Sr. C.A.J., solicita silla de ruedas de titanio para su hija. Se resuelve por mayoría hacer lugar a la provisión solicitada. b) Expte. 982202 S.M.P., solicita prótesis no cementada para su esposo. Se resuelve por mayoría hacer lugar a la provisión solicitada. c) Expte. 982252 D.L.D. solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda. Se resuelve por mayoría hacer lugar a la provisión solicitada. d) 974674 C.A.A. solicita reintegro por aplicación de toxina botulínica en ambas axilas. Se resuelve por mayoría deja el tema en estudio de la Comisión. e) Expte. 981040 P.A.C., empleada del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, solicita continuar con la afiliación a CASA atento su jubilación. Se resuelve por mayoría no hacer lugar a la solicitud de continuidad afiliatoria por no estar contemplado en las normas vigentes. Se deja constancia de la abstención del Dr. Naredo. f) Expte. 893456 Lanzamiento Planes Origen y Origen +. La Comisión del Sistema Asistencial toma conocimiento de las acciones comerciales previas al lanzamiento de los Planes Origen y Origen+, aprobando la posibilidad de pautar en redes sociales de la Caja a fin de alcanzar con publicidad segmentada a jóvenes de hasta 35 años, afiliados a la Caja y/o que hayan interactuado con las redes o la página Web de la Caja o de CASA. Del valor presupuestado incorporado en el expediente se sugiere aprobar la opción 2, inversión neta de \$45.000 realizando el pago adelantado a fin de aminorar gastos por pago devengado, por un total de \$52.488 finales (pago por adelantado de la publicidad \$45.000 + 8% Imp. A los servicios Digitales + 5% de IVA + 3% del IIBB total \$52.488). Se resuelve por mayoría aprobar la opción 2 cuya inversión neta es de \$45000, realizando el pago adelantado a fin de aminorar gastos por pago devengado, por un total de \$52.488 finales (Pago por adelantado de la publicidad \$45000 + 8% Impuesto a los servicios digitales + 5% de IVA + 3% de IIBB. Total \$52488).-----

11) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 980 (02-06-2022): Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 980.-----

-----Siendo las 12:20 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente